



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 3601 2025

*"Por la cual se reconoce Personería Jurídica, se aprueban los estatutos al **"CLUB DEPORTIVO PRAEDA FUTBOL CLUB CARTAGENA"** y se dictan otras disposiciones"*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,

En ejercicio de sus atribuciones legales otorgadas por el Decreto 1529 y 525 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que el señor **JOSE VICENTE RODRIGUEZ CRIZON**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **73.151.414** en su calidad de Presidente y Representante Legal del **"CLUB DEPORTIVO PRAEDA FUTBOL CLUB CARTAGENA"**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en el municipio de Cartagena, Bolívar, mediante oficio EXT-BOL-24-058320 de octubre 24 de 2024, solicitó al Gobernador de Bolívar, el reconocimiento de Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 2 de febrero de 2022 y Acta No. 001 de primera reunión del órgano de administración de fecha 8 de febrero de 2022.

Que la Secretaría de Educación de Bolívar, a través de oficio GOBOL-25-048325, fechado 20 de agosto de 2025, suscrito por VANESA DE LA CRUZ POLO, Directora de Inspección y Vigilancia, emitió concepto favorable, para el otorgamiento de Personería Jurídica, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial las contenidas en los artículos 28, 29, 30 y 31 del Decreto 525 de 1990, por parte del Gobernador de Bolívar.

Que revisados los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución de fecha 2 de febrero de 2022, se tiene que el órgano de administración, artículo 22 y 23, está conformado por 5 miembros, así: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal, cuyo periodo de acuerdo al artículo 36 dispone, es de cuatro (4) años, contados a partir del 2 de febrero de 2022, al igual que para el Órgano de Control y Órgano de Disciplina, de conformidad con los artículos 34 y 58 respectivamente.

Que se ordenara inscribir a los miembros del órgano del Órgano de Administración, Control y Disciplina, para un periodo estatutario de 4 años comprendido entre el 2 de febrero de 2022 al 1 de febrero de 2026.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para el Reconocimiento de Personería Jurídica, entre los cuales se encuentra el acta de asamblea de constitución, estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al decreto 1529 del 12 de julio de 1990, Decreto 1228 de 1995 y demás que modifiquen, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I título XXXVI del código civil y los requisitos exigidos por los decretos 1529 de 1990, 525 de 1990 y 1228 de 1995 y demás normas concordantes.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébense los estatutos de la entidad deportiva denominada del **"CLUB DEPORTIVO PRAEDA FUTBOL CLUB CARTAGENA"**, con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C., de conformidad con el acta de asamblea de constitución de fecha 2 de febrero de 2022 y Acta No. 001 de primera reunión del órgano de administración de fecha 8 de febrero de 2022, de acuerdo con la parte considerativa del presente proveído.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 3601 2025

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica, se aprueban los estatutos al "CLUB DEPORTIVO PRAEDA FUTBOL CLUB CARTAGENA" y se dictan otras disposiciones"

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina del "CLUB DEPORTIVO PRAEDA FUTBOL CLUB CARTAGENA", para periodo estatutario de cuatro (4) años comprendido entre el 2 de febrero de 2022 y el 1 de febrero de 2026, de conformidad con el acta de asamblea de constitución de fecha 2 de febrero de 2022 y acta 001 de primera reunión del órgano de administración de fecha 8 de febrero de 2022, así:

ORGANO DE ADMNISTRACION

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	JOSE VICENTE RODRIGUEZ CRIZON	73151414
Vicepresidente	CESAR CAMILO SUAREZ ANGULO	1045727877
Secretario	DANIEL EDUARDO RODRIGUEZ SERRANO	1235039328
Tesorero	LUCELY MARIA SERRANO RODRIGUEZ	33334971
Vocal	WILLIAN LEONARDO GUERRERO PRINS	1019058394

ORGANO DE CONTROL

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	YEIMI ESTEFANI BRAVO GONZALEZ	1104421635 217008-T
Revisor Fiscal Suplente	MARIA FERNANDA GUERRA GONZALEZ	1102122586 289592-T

ORGANO DE DISCIPLINA

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	CRISTINA ISABEL MORELOS SERRANO	1143400752
Por la Asamblea	IRIS RODRIGUEZ SERRANO	26712477
Por el Órgano de Administración	MERLEDIS DEL SOCORRO RAMOS ESTRADA	45.546.027

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del CPACA y contra esta procede el recurso de reposición de acuerdo con el artículo 74 del mismo código el cual podrá interponerse ante el Gobernador de Bolívar, dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La entidad se encuentra obligada a reportar ante la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar, los libros de actas de asamblea del órgano de administración y libro de afiliados.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los
05 de septiembre 2025


JULIANA SOLANO CHAR
Gobernadora de Bolívar (E)


RAFAEL MONTES COSTA
Secretario Jurídica

Aprobó: Nohora Serrano Van Stralhen-Directora Conceptos y Actos Administrativos
Revisó: Nancy Castellar Serrano-P.E.-Dirección de Conceptos y Actos Administrativos
Revisó, Proyecto y Elaboro: Jorge A. Díaz Gutierrez - P.U. Secretaría Jurídica